

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

| | | | | |
|------------------------------------|---------------------|--|-------------|---------------|
| Expediente: 3.20/27507.0193 | | SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN DE LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE-MONFORTE DE LEMOS-LUGO | | |
| Plazo de ejecución del contrato | | NUEVE (9) meses | | |
| Presupuesto de licitación: | | (A) BASE IMPONIBLE | IVA: (21%) | TOTAL CON IVA |
| | | 399.895,70€ | 83.978,10 € | 483.873,80 € |
| (B) Valor estimado de: | <i>Prórrogas:</i> | 0,00 € (Sin IVA) | | |
| | <i>Modificados:</i> | 0,00€ (Sin IVA) | | |
| | <i>Suministros:</i> | 0,00 € (Sin IVA) | | |
| | <i>Servicios:</i> | 0,00 € (Sin IVA) | | |
| Valor estimado del contrato (A+B): | | 399.895,70€ (Sin IVA) | | |
| Fecha Inicio de Expediente: | | 22/10/2020 | | |

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017 y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación.

A la vista del informe de Asesoría Jurídica, por el cual se significa que el PCP es conforme a Derecho, si bien no se pronuncia sobre la justificación de las razones técnicas que motivan que "las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado", indicando que, dado que compete al órgano de contratación la aprobación del pliego que rige la adjudicación, con base en los argumentos técnicos expuestos por la Dirección de Proyectos de Red Convencional, podrá éste resolver en el modo que estime más conveniente sobre la concurrencia de causa bastante.

Y a la vista, asimismo, del Informe elaborado por la Dirección de Proyectos de Red Convencional, en relación con las razones técnicas que motivan la adjudicación del presente expediente mediante el procedimiento negociado sin publicidad con un único empresario, compartiéndose los motivos que en el mismo se exponen y entendiendo que, en base a tales argumentos, concurren motivos de vinculación técnica que justifican el empleo del procedimiento negociado sin publicidad por esta causa, esta Dirección General de Planificación Estratégica y Proyectos, en uso de las facultades atribuidas en virtud de la Resolución de Presidencia de Delegación de Competencias de 20/12/2018 (BOE 27/02/2019)

RESUELVE

1º.-APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado:

SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN DE LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE-MONFORTE DE LEMOS-LUGO EXPEDIENTE 3.20/27507.0193.

2º.-APROBAR el expediente, el gasto y acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan. Siendo el procedimiento de adjudicación y criterio/s de adjudicación / aspectos técnicos y económicos objeto de negociación, los siguientes:

| PROCEDIMIENTO | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN |
|--------------------------|----------------------------------|
| Negociado sin Publicidad | Precio |



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE:

SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA VARIANTE DE LA PUEBLA DE SAN JULIÁN DE LA NUEVA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD ORENSE-MONFORTE DE LEMOS-LUGO
EXPEDIENTE 3.20/27507.0193.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

| | | |
|---------|--|--|
| Aprueba | Firma: Maria Luisa Dominguez González | Cargo: Directora General de Planificación Estratégica y Proyectos |
|---------|--|--|

